



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 689/2021

**A : EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL**

**DE : MACARENA MELÉNDEZ ROMÁN
FISCAL INSTRUCTORA**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a procedimiento sancionatorio Rol F-083-2021

FECHA : 13 de septiembre de 2021

De mi consideración,

Con fecha 09 de septiembre de 2021, don Patricio Leguia Berg y Manuel Matamala Parra, representantes legales de CESMEC S.A., presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra, Rol F-083-2021.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 3.1, letra d), de la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, al Fiscal le corresponde resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, saluda Atte.,

Macarena Meléndez Román
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento.